

AVISO No. 484

25 Junio de 2024

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor **JUAN SEBASTIAN ORTIZ LEON** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS No. 8201 DEL 07 DE JUNIO DE 2024**

Persona a notificar: **JUAN SEBASTIAN ORTIZ LEON**

Dirección del predio: **CARRERA 13 # 2N – 85. TORRE FUNDADORES**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



**JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**  
**Abogado Contratista**  
**Dirección Comercial. EPA E.S.P**

Armenia, 25 Junio de 2024

Señor (a):

**JUAN SEBASTIAN ORTIZ LEON.**

Dirección de notificación: **CARRERA 13 # 2N – 85. TORRE FUNDADORES**

Matrícula: **No. 161568 Y DEMAS.**

**Armenia, Quindío**

**ASUNTO:** Notificación por Aviso 484 - **RESOLUCION PQRDS No. 8201 DEL 07 DE JUNIO DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 484 - RESOLUCION PQRDS No. 8201 DEL 07 DE JUNIO DE 2024**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**  
**Abogado Contratista**  
**Dirección Comercial. EPA E.S.P.**

**RESOLUCION PQRDS 8201**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA**  
**PETICIÓN RADICADO No. 2024PQR43073**  
**MATRICULA 161568 Y DEMAS**

El Abogado Contratista, de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994,

**CONSIDERANDO**

1. Que, el peticionario **JUAN SEBASTIAN ORTIZ LEON**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con radicado **No. 2024PQR43073**, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto de los predios ubicados en la **CARRERA 13 # 2N – 85. TORRE FUNDADORES**, identificados con Matrículas **161568 y demás**.
2. Que si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los 5 meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).
3. Que el derecho que tiene el usuario y/o suscriptor para reclamar por la mala facturación o cobro en exceso no es indefinido, ya que la ley le concede un término para que el usuario lo haga como se expuso anteriormente de cinco (5) meses desde la expedición de la factura esto, con el objetivo primero de castigar al usuario negligente que deja pasar el tiempo; y segundo, para que las facturas no se encuentren en una constante incertidumbre. Lo anterior lo establece la *Superintendencia de Servicios Públicos en interpretación del artículo 154 de la Ley 142/1994*.
4. Que, una vez revisado el sistema comercial de la empresa se evidenció que, en los predios, pertenecientes al conjunto residencial, se han presentado cobros en predios que se encuentran desocupados.
5. Que, por lo expuesto anteriormente se procedió a revisar los periodos de facturación de las matrículas relacionadas por usted, encontrando procedente a realizar reliquidaciones de la siguiente manera.
6. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607781, No. 67235383, No. 66862765, No. 66496730 y No. 66129235**, en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161568**.
7. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607787, No. 67235389, No. 66862771, No. 66496736 y No. 66129241**, en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161570**.

8. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607775, No. 67235377, No. 66862759, No. 66496724 y No. 66129229**, en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161566**.
9. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607382, No. 67234995, No. 66862399, No. 66496364 y No. 66128869**, en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161401**.
10. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607406, No. 67235019, No. 66862423 y No. 66128893**, en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161409**.
11. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607415, No. 67235028, No. 66862432, No. 66496397 y No. 66128902**, en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161412**.
12. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607421, No. 67235034, No. 66862438, No. 66496403 y No. 66128908**, en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161414**.
13. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607475, No. 67235088, No. 66862492, No. 66496457 y No. 66128962**, en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161432**.
14. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607496, No. 67235109, No. 66862513, No. 66496478 y No. 66128983**, en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161439**.
15. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607517, No. 67235130 y No. 66862534**, en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161446**.
16. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607556, No. 67235169, No. 66862573, No. 66496538 y No. 66129043** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161459**.
17. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607577, No. 67235190, No. 66496559, y No. 66129064** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la

**MATRÍCULA 161466.**

18. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607583, No. 67235196, No. 66862600, No. 66496565 y No. 66129070** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161468.**
19. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607598, No. 67235211, No. 66862615, No. 66496580 y No. 66129085** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161473.**
20. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607604, No. 67235217, No. 66862621, No. 66496586 y No. 66129091** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161475.**
21. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607613, No. 67235226, No. 66862630, No. 66496595 y No. 66129100** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161478.**
22. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607634, No. 67235247, No. 66862651, No. 66496616 y No. 66129121** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161485.**
23. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607637, No. 67235250, No. 66862654, No. 66496619 y No. 66129124** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161486.**
24. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607640, No. 67235253, No. 66862657, No. 66496622 y No. 66129127** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161487.**
25. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607661, No. 67235274, No. 66862678, No. 66496643 y No. 66129148** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161494.**
26. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607664, No. 67235277, No. 66862681, No. 66496646 y No. 66129151** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161495.**
27. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607667, No. 67235280, No. 66862684, No. 66496649 y No. 66129154** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción

de aseo a la **MATRÍCULA 161496**.

28. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607670, No. 67235283, No. 66862687, No. 66496652 y No. 66129157** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161497**.
29. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607673, No. 67235286, No. 66862690, No. 66496655 y No. 66129160** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161498**.
30. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607676, No. 67235289, No. 66862693, No. 66496658 y No. 66129163** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161499**.
31. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67235292, No. 66862696, No. 66496661, y No. 66129166** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161500**.
32. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607682, No. 67235295, No. 66862699, No. 66496664 y No. 66129169** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161501**.
33. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607685, No. 67235298, No. 66862702, No. 66496667 y No. 66129172** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161502**.
34. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607688, No. 67235301, No. 66862705, No. 66496670 y No. 66129175** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161503**.
35. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607691, No. 67235304, No. 66862708, No. 66496673 y No. 66129178** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161504**.
36. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607694, No. 67235307, No. 66862711, No. 66496676 y No. 66129181** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161505**.
37. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607697, No. 67235310, No. 66862714, No. 66496679 y No. 66129184** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción

de aseo a la **MATRÍCULA 161506.**

38. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607700, No. 67235313, No. 66862717, No. 66496682 y No. 66129187** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161507.**
39. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67235316, No. 66862720, No. 66496685, y No. 66129190** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161508.**
40. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607706, No. 67235319, No. 66862723, No. 66496688 y No. 66129193** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161509.**
41. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607709, No. 67235322, No. 66862726, y No. 66496691** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161510.**
42. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607712, No. 67235325, No. 66862729, No. 66496694 y No. 66129199** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161511.**
43. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607715, No. 67235328, No. 66862732, No. 66496697 y No. 66129202** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161512.**
44. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607718, No. 67235331, No. 66862735, No. 66496700 y No. 66129205** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161513.**
45. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607721, No. 67235334, No. 66862738, No. 66496703 y No. 66129208** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161514.**
46. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607724, No. 67235337, No. 66862741, No. 66496706 y No. 66129211** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161515.**
47. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607727, No. 67235340, No. 66862744, No. 66496709 y No. 66129214** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161516.**

48. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607730, No. 67235343, No. 66862747, No. 66496712 y No. 66129217** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161517**.
49. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607733, No. 67235346, No. 66862750, No. 66496715 y No. 66129220** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161518**.
50. Que, conforme a lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo **No. 67607736, No. 67235349, No. 66862753, No. 66496718 y No. 66129223** en el sentido de que se le descuenten los cobros correspondientes a producción de aseo a la **MATRÍCULA 161519**.
51. Que, de igual manera se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad, establecer la observación de desocupado durante tres (3) meses o hasta que el medidor arroje consumo, para las matrículas relacionadas anteriormente.
52. Que, por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula “La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.
53. Que, se recomienda a los usuarios, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo facturado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. **Matrícula 161568 y demás**.
54. Que, la **Ley 142 de 1994**, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

Por lo anteriormente dicho,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a las pretensiones del peticionario **JUAN SEBASTIAN ORTIZ LEON**, en el sentido de ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de aseo enunciadas en los anteriores numerales de la presente resolución.

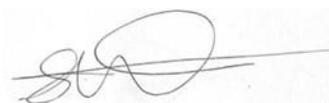
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al peticionario, **JUAN SEBASTIAN ORTIZ LEON**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación

ante el jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . Advirtiéndolo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los siete (07) días del mes de Junio de Dos Mil veinticuatro (2024)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Abogado Contratista.

Dirección Comercial E.P.A. E.S.P.